



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°054-2022-IIAP-PE

Iquitos, - 3 AGO 2022

VISTOS: el Informe N° 052-2022-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 071-2022-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, el 17 de junio de 2021, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica, suscribieron el contrato N° 55-2021-FONDECYT, para la ejecución del proyecto denominado "Estudio antiparasitario del género *Jetropha* como potencial fitoterapéutico en paco *Piaractus brachipomus* en la región de Madre de Dios: Valorización del conocimiento ancestral en la piscicultura amazónica", por un importe total de S/ 197,200.00 soles; de los cuales FONDECYT daría un aporte monetario de S/ 100,000.00 soles, y la entidad ejecutora, en este caso el IIAP y otras instituciones, un aporte no monetario de S/ 97,200.00 soles;

Que, en virtud a dicho contrato, el FONDECYT en el mes de mayo del 2022 ha transferido al IIAP recursos financieros para la ejecución de actividades de este proyecto por el importe de S/ 31,500, según informa el Coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022 depositados en la CUT del Banco de la Nación, indicando, asimismo, la fuente de ingresos de Donaciones y Transferencias 13. Rubro 18, especifica 14.13.11;

Que, el Director Regional del IIAP Madre de Dios y la responsable del proyecto, solicitan la incorporación de estos recursos en el presupuesto institucional, para la continuidad de ejecución del proyecto: "Estudio antiparasitario del género *Jetropha* como potencial fitoterapéutico en paco *Piaractus brachipomus* en la región de Madre de Dios: Valorización del conocimiento ancestral en la piscicultura amazónica", derivado del Contrato N° 55-2021-FONDECYT, por el monto de S/ 31,500, para financiar gastos corrientes a ser ejecutados de agosto a diciembre de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional mediante un crédito suplementario, para la ejecución en el presente año, por el importe de S/ 31,500 para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, Fte-Fto Donaciones y Transferencias – para para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, señalando que para efectos de su aplicación, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en el Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de **TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 31 500,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

FUENTE DE

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FINANCIAMIENTO

13. Donaciones y Transferencias	
1.4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes	
1.4.1.3 De otras unidades de gobierno	
1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	31 500
TOTAL, INGRESOS	31 500
	=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
CATEGORIA	0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación	
PRESUPUESTARIA	tecnológica	
PRODUCTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296: Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	31 500
	TOTAL, EGRESOS	31 500
		=====



Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 4° - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

